

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA ISA S. A
Demandado	Mónica Estrada Cardona
Proceso	Verbal servidumbre
Radicado	05001 40 03 016 2018-00742
Asunto	Corre traslado escrito desistimiento y pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante y el poder otorgado al abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ con facultad de desistir de la demanda

Así las cosas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P. se ordena correr traslado de la solicitud de desistimiento a la parte demandada MONICA ESTRADA CARDONA para que se pronuncie al respecto por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, vencidos los cuales se resolverá sobre la terminación por desistimiento.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la

necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ**  
**JUEZ**  
FM

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO  
SANCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL  
CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # \_\_\_\_162\_\_\_\_

**Hoy 13 de enero de 2021, a las 8:00 A.M.**

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ  
SECRETARIA

Código de verificación: **ea3ba8c49767ac1579cb5a092e47dd04b96e6af01b919a767af3fc91b787af32**

Documento generado en 30/12/2020 11:42:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>